

1200-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO, en el cantón de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO.

Mediante auto n° 0723-DRPP-2025 de las siete horas con diecinueve minutos del uno de abril de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido **FRENTE AMPLIO**, que la estructura del cantón **TURRIALBA**, de la provincia **CARTAGO**, se encontraba incompleta, debido que, no procedía acreditar en el acto al señor Adrián Ulloa Roda, cédula de identidad n.° 109020592, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, ya que sus designaciones se dieron en ausencia y a la fecha no constaban en el expediente del partido político sus manifestaciones de aceptación a los cargos mencionados.

Posteriormente, mediante memorial de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veinticinco, remitido el día veinticinco de abril de los corrientes a la cuenta oficial de correo de esta Administración, el partido FA aportó carta de aceptación *-firmada digitalmente-* por el señor Ulloa Roda; no obstante, realizados los estudios de rigor se determinó que, la firma digital contenida en el documento de marras, no contaba con garantía de validez en el tiempo, según auto 0972-DRPP-2025 de las once horas con cuarenta y tres minutos del veintinueve de abril de dos mil veinticinco.

En fecha catorce de mayo del dos mil veinticinco, la agrupación política presenta en la Ventanilla Única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral la carta de aceptación original al nombramiento en ausencia del señor Ulloa Roda, en la asamblea de marras.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTON TURRIALBA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305370916	ANA MARCELA ZUÑIGA RUIZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
305200573	JUAN ANDRES BRENES CALVO	SECRETARIO PROPIETARIO
303290193	MARTA ELENA BRENES CAMBRONERO	TESORERO PROPIETARIO
109020592	ADRIÁN ULLOA RODA	PRESIDENTE SUPLENTE
104890997	SANDRA LOPEZ RIVAS	SECRETARIO SUPLENTE

304230316	LUIS RICARDO SALAZAR ROJAS	TESORERO SUPLENTE
-----------	----------------------------	-------------------

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
304410923	ALEJANDRO JOSE SANCHEZ NUÑEZ	FISCAL PROPIETARIO
302990581	ANA VIRGINIA RUIZ VELASQUEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305370916	ANA MARCELA ZUÑIGA RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
305200573	JUAN ANDRES BRENES CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304860242	LEONEL ENRIQUE GONZALEZ RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
104200512	MARIA PATRICIA GRANADOS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109020592	ADRIÁN ULLOA RODA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302340010	ANTONIO MARTINEZ CAMPOS	TERRITORIAL SUPLENTE
304900530	DANNIA MARIA GAMBOA SOLIS	TERRITORIAL SUPLENTE
304230316	LUIS RICARDO SALAZAR ROJAS	TERRITORIAL SUPLENTE
303290193	MARTA ELENA BRENES CAMBRONERO	TERRITORIAL SUPLENTE
104890997	SANDRA LOPEZ RIVAS	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO

Ref., No.: 03548-6761-2025